



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISPONE RETORNO AL TRABAJO
PRESENCIAL DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.038 /

QUILLÓN, Junio 07 de 2021.-

1. Memorándum N° 025 de fecha 20.05.2021, del Director de Obras Municipales con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Oficio N° 56 de fecha 16.04.2021, del Director de Control;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.194 de fecha 06.07.2020, que autoriza el trabajo remoto a funcionarios municipales;
4. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
7. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y sus posteriores prorrogas;
8. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
9. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
11. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **DISPONGASE** el retorno al trabajo semipresencial, a partir del día 14 del presente mes, de los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, Sra. Irene Sáez Cruces y Don Carlos Hernández Aguilar.
2. **NOTIFIQUENSE** a los funcionarios individualizados en el punto anterior, a fin de que cumplan en la fecha establecida.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILLÓN
por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D. DE CONTROL
- FINANZAS
- D.O.M.
- MAQUINARIA
- PERSONAL
- SECMU